

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE FORMENTERA

5819 *Publicación del Convenio de colaboración entre el Consell Insular de Formentera y la Fundación Balearia para la ayuda económica en las actividades culturales de Formentera*

De conformidad con lo previsto en el artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, se hace público el siguiente convenio:

“Convenio de colaboración entre el Consell Insular de Formentera y la Fundación Balearia para ayuda económica en las actividades culturales de Formentera.

Partes

Jaume Ferrer Ribas, presidente del Consell Insular de Formentera, quien actúa en nombre y representación de éste, con CIF núm. P-0702400-C y con domicilio social en la plaza de la Constitució núm. 1 de Sant Francesc Xavier, en virtud del acuerdo del Pleno del Consell Insular de Formentera de 13 de junio de 2015, de acuerdo con el artículo 136 del Reglamento orgánico del Consell Insular de Formentera (ROC), los artículos 34 y 41.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, de la Ley orgánica 5/1985, de 19 de junio, de régimen electoral general y el artículo 9 de la Ley 8/2000, de 27 de octubre, de consells insulars.

Ricard Pérez Ivars, mayor de edad, con DNI (...) y domicilio a efectos de comunicación en Estación Marítima de Balearia, 03700 Denia, el cual actúa en nombre y representación de la FUNDACIÓN BALEARIA en este acto, como gerente de la Fundación, según escritura de elevación a público de acuerdos sociales, con núm. de protocolo 1750 de 01/07/2011, y domicilio en la calle Ignasi Wallis, 21, 5º piso, 07800 de Ibiza, con CIF G-57.213.514, según consta acreditado.

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para formalizar este convenio, de acuerdo con las siguientes

Cláusulas

El objeto de este convenio es la regulación de la ayuda económica que la FUNDACIÓN BALEARIA quiere dar al Consell Insular de Formentera para sufragar los gastos derivados del desplazamiento entre islas de los materiales y de las personas participantes en las actividades culturales programadas por trimestres a el Área de Cultura y Patrimonio del Consell de Formentera, así como la regulación de las obligaciones que ambas partes asumen.

La ayuda económica con la que colaborará la FUNDACIÓN BALEARIA será de un máximo de 2.500 € trimestrales (dos mil quinientos euros) en concepto de ayuda económica en las actividades culturales programadas en Formentera y para facilitar su desplazamientos entre islas.

Esta ayuda económica se hará efectiva a trimestres vencidos, previa justificación de los desplazamientos efectuados, mediante un ingreso en la cuenta corriente ES 39 0487 2113 1420 0000 3108 del Consell Insular de Formentera.

La firma del convenio se realizará en un acto público en la Sede del Consell Insular de Formentera, en el cual éste se compromete a dar difusión al patrocinio realizado por la Fundación Balearia. Asimismo también se compromete a incluir el logo de la Fundación Balearia como entidad patrocinadora, en los carteles o soporte publicitario que se haga en cada uno de los actos programados.

El período de vigencia del convenio es anual hasta el día 31 de diciembre de 2016. Sin embargo, el convenio podrá ser rescindido como sanción al incumplimiento de los plazos acordados en el mismo, así como por incumplimiento de alguna de las partes de sus obligaciones.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.1.d del Texto refundido de la Ley de contratos del sector público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, este convenio queda excluido del ámbito de aplicación del citado texto refundido. De acuerdo con el artículo 3.2.II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones este convenio no está comprendido dentro del ámbito de aplicación de la ley.

Finalmente y de acuerdo con la legislación vigente en materia de régimen local y normativa concordante, se decide la no necesidad de establecer una organización personificada para la gestión del convenio.



Como muestra de conformidad, firman el presente Convenio en duplicado ejemplar, en Formentera, 3 de mayo de 2016.

Por el Consell Insular de Formentera

Por la Fundación Balearia

(siguen firmas)”

Lo cual se hace público para general conocimiento.

Formentera, 6 de mayo de 2016

El presidente,
Jaume Ferrer Ribas

